

VISTAS las constancias para determinar el **Reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva 2022**, se procede a emitir el presente dictamen en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), de conformidad con los artículos 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, párrafo vigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local), es un organismo público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable en materia de transparencia de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que el 4 de mayo de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto número 83 por el cual se expidió la Ley de Transparencia Local, misma que se encuentra armonizada con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia) de conformidad con su artículo Quinto Transitorio.

Que la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia Local, en su artículo 56 y 70 respectivamente, establecen que los Organismos Garantes emitirán políticas de transparencia proactiva, en atención a los lineamientos generales definidos para ello por el Sistema Nacional, diseñadas para incentivar a los Sujetos Obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la Ley. Asimismo, dichas políticas tendrán por objeto, promover la reutilización de la información que generan los Sujetos Obligados, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en las metodologías previamente establecidas.

Que para establecer las directrices que deben observarse para identificar las prácticas de transparencia proactiva, el 15 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para Determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva (Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva), mismos que fueron reformados el 21 de febrero de 2018.

Que conforme a lo dispuesto por el numeral 72 de la Ley de Transparencia Local, el Infoem publicará los criterios para evaluar la efectividad de la política de la transparencia proactiva, considerando como base, la reutilización que la sociedad haga a la información, atendiendo a los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.

El 22 de agosto de 2018, el Pleno de este Instituto aprobó las Políticas de Transparencia Proactiva, que tienen por objeto promover la reutilización de la información que generen los Sujetos Obligados considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en los Lineamientos y dichas Políticas.

Que el 22 de noviembre de 2018, el Pleno de este Instituto aprobó los Criterios de Evaluación de las Políticas de Transparencia Proactiva, que establecen los elementos a considerar para realizar la valoración cuantitativa y cualitativa de las prácticas en esta materia.

Que el 4 de mayo de 2022, en la décima sexta sesión ordinaria del Pleno del Infoem se aprobó la Convocatoria para el Reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva 2022, por lo que fue publicada el mismo día en la página institucional del Infoem, lo anterior, a fin de que los Sujetos Obligados del Estado de México soliciten a este Instituto el Reconocimiento de las prácticas vigentes en materia de Transparencia Proactiva que hayan desarrollado, y se consideren armónicas con lo establecido en el Capítulo III, numerales vigésimo noveno, trigésimo y trigésimo primero de los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva.

Que el día 9 de mayo de 2022, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, inició con la recepción de las prácticas remitidas por parte de los Sujetos Obligados y hasta su conclusión para el envío el día 30 de junio de 2022.

Que con la finalidad de contar con evaluaciones integrales de las postulaciones se consideró oportuno crear un Jurado Calificador el cual determinará, de la selección que haya hecho la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, las prácticas que serán acreedoras al Reconocimiento de Transparencia Proactiva, dicho Jurado se integrará por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, por la Dirección General de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas, por la Dirección General Jurídica y de Verificación, por la Dirección de Archivo y Gestión Documental y la Unidad de Investigación, todas de este Instituto.

Que posteriormente, de la evaluación realizada en términos de lo establecido en el Anexo 2 de los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva, los

Página 2 de 30

Sujetos Obligados podrán conocer los motivos por los cuales se considera procedente o no, el Reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva mismo que, en caso de ser procedente, tendrá una vigencia de 12 meses. Asimismo, los dictámenes del jurado serán definitivos e inapelables y se darán a conocer el día 19 de agosto de 2022, a través de medios electrónicos.

COMPETENCIA: la Dirección General de Transparencia Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, es competente para emitir y supervisar, respectivamente, el presente dictamen en el que se evalúan y reconocen las Prácticas de Transparencia Proactiva que remitieron los Sujetos Obligados materia de su competencia, a efecto de que el Pleno de este Instituto determine la procedencia o improcedencia de dichas prácticas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción XV y 25 fracción XV y XVI del Reglamento Interior del Infoem.

FUNDAMENTACIÓN: De conformidad con los artículos los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 y 58 de la Ley General de Transparencia; 36 fracción XXXI, 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia Local, artículo 25 fracción XV y XVI del Reglamento Interior del Infoem y en relación con lo previsto en el Capítulo III, numerales vigésimo noveno, trigésimo y trigésimo primero de los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva y demás normatividad aplicable.

Los artículos 70 y 72 de la Ley de Transparencia Local establecen lo siguiente:

"Artículo 70. El Instituto emitirá políticas de transparencia proactiva, en atención a los lineamientos generales definidos para ello por el Sistema Nacional, diseñadas para incentivar a los Sujetos Obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la presente Ley. Dichas políticas tendrán por objeto, promover la reutilización de la información que generan los Sujetos Obligados, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en las metodologías previamente establecidas.

Artículo 72. El Instituto publicará los criterios para evaluar la efectividad de la política de la transparencia proactiva, considerando como base, la reutilización que la sociedad haga a la información." [Sic]

Por su parte, las Políticas de Transparencia Proactiva en su base Quinta definen que:

“QUINTA. Para identificar la información susceptible de publicarse en el marco de la transparencia proactiva, los Sujetos Obligados se sujetarán a lo siguiente:

I. Deberán atender al menos las fases siguientes:

- Detección de información mediante la implementación de mecanismos de participación de la población;
- Definir el tema, población a la que se dirige, problemática que atiende, demanda o necesidad de información que resuelve;
- Identificación de contenidos existentes o cuya construcción es necesaria;
- Acopio, sistematización y categorización de la información;
- Generación, publicación y difusión de conocimiento público útil;
- Diseño de herramientas e indicadores de medición de reutilización e impacto de la información proactiva;
- Verificación.” [Sic]

De igual forma, los Criterios de Evaluación señalan, en su párrafo segundo, los elementos a valorar para la calificación de las prácticas de Transparencia proactiva siendo los siguientes:

- a) Los procedimientos para la identificación de información proactiva.
- b) La calidad de la información publicada en materia de transparencia proactiva.
- c) La diversificación y el uso de medios alternativos de difusión de la información.
- d) La contabilización de las consultas y/o reutilización de la información publicada, en los medios de difusión definidos por el Sujeto Obligado.
- e) La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información de manera proactiva.
- f) Los efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de transparencia proactiva.” [Sic]

Derivado de lo anterior, para efectuar el proceso de evaluación de las prácticas en materia de transparencia proactiva, la Dirección General de Transparencia Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto observó los métodos desarrollados tanto en el Anexo 2 de los Lineamientos “Procedimientos sugeridos para la identificación de información a publicar de manera proactiva” como en la metodología señalada en los Criterios, integrándolos en un formulario de conformidad con los datos de identificación de estas, así como sus características, y en concordancia con ello, los Sujetos Obligados remitieron a este Instituto sus prácticas, registrando en dicho formulario la información correspondiente.

Al respecto, derivado de la información recibida así como del análisis a la misma, se enlistan los Sujetos Obligados conforme al orden de recepción de las propuestas y se advierte lo siguiente:

1. Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para Prestación de los Servicios del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jiutepec.

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión (máx. 20)	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información proactiva (máx. 20)	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de TP (máx. 20)
<i>Calendarización de las fuentes de abastecimiento</i> PUNTAJE TOTAL: 5 pts.	5	0	0	0
<p>Observaciones: Derivado de la evaluación de la información remitida se advierte que no reúne los atributos mínimos de calidad de la información, ya que, no cuenta con contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión, no cuenta con mecanismos de participación ciudadana, y si bien podría generar efectos positivos con la publicación de esta información, aún no está disponible para su consulta en la página institucional del Sujeto Obligado.</p> <p>Recomendación: Se sugiere al Sujeto Obligado, atender las observaciones a fin de que se pueda llevar a cabo la implementación de la práctica de transparencia proactiva tomando en consideración que estas prácticas deben contar con: medios alternos de difusión, participación ciudadana, beneficios obtenidos a partir de la publicación de la información.</p>				

2. Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad del Estado de México

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión (máx. 20)	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información proactiva (máx. 20)	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de TP (máx. 20)
<i>Recomendaciones para la prevención del delito</i> PUNTAJE TOTAL: 30 pts.	30	0	0	0
Observaciones: Derivado de la evaluación de la información remitida, se advierte que no reúne la totalidad de los atributos mínimos de calidad de la información, ya que, no cuenta con información de datos abiertos, no es accesible en su totalidad ya que no es posible detectar que cualquier persona pueda consultarla, examinar y utilizarla, no es integral al no proporcionar todos los datos necesarios para ser global respecto al Sujeto Obligado, no es verificable en su totalidad, pues no es posible comprobar el método por el cual el Sujeto Obligado la generó. Así mismo, no cuenta con contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión, no cuenta con mecanismos de participación ciudadana, no cuenta con evidencia de los efectos positivos generados a partir de la información difundida.				
Recomendación: Se sugiere al Sujeto Obligado, atender las observaciones a fin de que se pueda llevar a cabo la implementación de la práctica de transparencia proactiva tomando en consideración que estas prácticas deben contar con: medios alternos de difusión, participación ciudadana, beneficios obtenidos a partir de la publicación de la información.				

3. Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión (máx. 20)	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información proactiva (máx. 20)	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de TP (máx. 20)
1. <i>Gaceta Interna OAPAS</i> PUNTAJE TOTAL: 28 pts.	28	0	0	0
2. <i>OAPAS Geolocalizado</i> PUNTAJE TOTAL: 32 pts.	32	0	0	0
3. <i>Mapas de calor de actividades de OAPAS</i> PUNTAJE TOTAL: 36 pts.	26	10	0	0
4. <i>Validador de Personal de OAPAS</i> PUNTAJE TOTAL: 29 pts.	29	0	0	0
Observaciones: Derivado de la evaluación de la información remitida, se advierte que no reúne en su totalidad los atributos mínimos de calidad de la información, ya que, no cuenta con información de datos abiertos, no es accesible en su totalidad, ya que se requieren datos adicionales para acceder a la información,				

no es integral ya que no proporciona todos los datos necesarios para ser global respecto al Sujeto Obligado. Así mismo, para sus propuestas 1, 2, 4, no cuenta con contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión, así como tampoco cuenta con mecanismos de participación ciudadana, y mucho menos cuenta con evidencia de los efectos positivos generados a partir de la información difundida en todas sus propuestas.

Recomendación: Se sugiere al Sujeto Obligado, atender las observaciones a fin de que se pueda llevar a cabo la implementación de la práctica de transparencia proactiva tomando en consideración que estas prácticas deben contar con: medios alternos de difusión, participación ciudadana, beneficios obtenidos a partir de la publicación de la información.

4. Sujeto Obligado: Instituto Hacendario del Estado de México

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión (máx. 20)	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información proactiva (máx. 20)	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de TP (máx. 20)
<i>Sinopsis del Diario Oficial de la Federación y del Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno"</i> PUNTAJE TOTAL: 76 pts.	36	0	20	20

Observaciones: Derivado de la evaluación de la información remitida, se advierte que no reúne la totalidad de los atributos mínimos de calidad de la información, ya que, no cuenta con información de datos abiertos

y no cuenta con un contabilizador de visitas ni el aprovechamiento del registro de consultas y/o reutilización de la información publicada.

Recomendación: Se sugiere al Sujeto Obligado, atender las observaciones a fin de que se pueda llevar a cabo la implementación de la práctica de transparencia proactiva tomando en consideración que estas prácticas deben contar con: medios alternos de difusión, participación ciudadana, beneficios obtenidos a partir de la publicación de la información.

5. Sujeto Obligado: Instituto Electoral del Estado de México

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión (máx. 20)	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información proactiva (máx. 20)	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de TP (máx. 20)
Botón Naranja PUNTAJE TOTAL: 100 pts.	40	20	20	20

Esta práctica se dio a conocer a través de medios de difusión alternos a su página institucional, como la publicación de folletos y dípticos, materiales que permiten informar sobre la violencia sexual y laboral a servidoras públicas electorales, así como de violencia política en razón de género con contenido dirigido a mujeres en el ejercicio de sus derechos político electorales, esta información también es presentada en formatos de datos abiertos "TXT", descargable y traducido a las 5 Lenguas Originarias del Estado, así mismo pone a disposición información referente a la forma de solicitar apoyo, asistencia y asesoría para la presentación de quejas o denuncias vinculadas a la violencia de género o violencia política contra las mujeres en razón de género, e información de contacto de dependencias del Gobierno estatal encargadas

de la atención a la violencia contra las mujeres, promoviendo una democracia incluyente, cuenta con contabilizador de visita y estadísticas de consulta, así como un buzón de quejas y sugerencias.

6. Sujeto Obligado: Secretaría de la Mujer

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión (máx. 20)	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información proactiva (máx. 20)	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de TP (máx. 20)
<i>Atlas de Género del Estado de México</i> PUNTAJE TOTAL: 100 pts.	40	20	20	20
Esta práctica, proporciona información estadística desagregada por sexo de temas específicos que evidencien las brechas de desigualdad existentes entre hombres y mujeres, mediante el trabajo colaborativo con 32 instituciones del Gobierno del Estado de México, Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial y la Universidad Autónoma del Estado de México, así como la recopilación de información de plataformas de datos abiertos en formato "CSV", que permite que se alimenten los 175 indicadores. Obteniendo como beneficio de la población objetivo, la elaboración de políticas públicas que impulsen la integralidad y progresividad de cada uno de los derechos humanos de las mujeres y que reduzcan las violencias y desigualdades de género, cuentan con un contador de visitas y un sitio de evaluación de la misma.				

7. Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Tenancingo

Página 10 de 30

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión (máx. 20)	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información proactiva (máx. 20)	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de TP (máx. 20)
<i>Reporte y/o Denuncia de violencia PUNTAJE TOTAL: 0 pts.</i>	0	0	0	0
Observaciones: Derivado de la evaluación de la información remitida, se advierte que, no se considera una práctica de transparencia proactiva, ya que, solo es un formato de denuncia y no pone a disposición de algún grupo objetivo de la población la información adicional que pudiera ser consultada, examinada o reutilizada para obtener algún beneficio en concreto para el usuario.				
Recomendación: Se sugiere al Sujeto Obligado atender las observaciones a fin de que se pueda llevar a cabo la implementación de la práctica de transparencia proactiva tomando en consideración que estas prácticas deben contar con medios alternos de difusión, participación ciudadana, beneficios obtenidos a partir de la publicación de la información.				

8. Sujeto Obligado: Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el

		medios de difusión (máx. 20)	difusión de información proactiva (máx. 20)	marco de la política de TP (máx. 20)
<i>Sitio Web del Observatorio Ciudadano en Favor de la Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México PUNTAJE TOTAL: 100 pts.</i>	40	20	20	20
<p>Esta práctica pone a disposición de la ciudadanía información respecto al quehacer del Observatorio Ciudadano cuyo propósito es impulsar la participación de los diferentes sectores en la mejora de la Administración de Justicia, como integrantes del Observatorio, indicadores con información de datos abiertos en formato "CSV", comunicados, eventos, y transmisión de las sesiones, cabe mencionar que además de ser un sitio web, se dio a conocer mediante medios de difusión alternos, como: redes sociales, sitios web de integrantes del observatorio y colocación de carteles en juzgados, Generando beneficios como: abonar a la comunicación con la sociedad y permitiendo mejorar la confianza de la ciudadanía en sus Instituciones.</p>				

9. Sujeto Obligado: Junta de Caminos del Estado de México

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión (máx. 20)	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información proactiva	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de TP (máx. 20)

			(máx. 20)	
<p><i>Listado de caminos de la Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje/ Mapa a de Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje/ Programa de Trabajo</i></p> <p>PUNTAJE TOTAL: 37 pts.</p>	27	5	5	0
<p>Observaciones: Derivado de la evaluación de la información remitida, se advierte que no reúne en su totalidad los atributos mínimos de calidad de la información, puesto que, no cuenta con información de datos abiertos, no es accesible en su totalidad, ya que, no cuenta con la liga de acceso y no es posible acceder a dicha información, no es comprensible en su totalidad, al no ser sencillo y entendible para cualquier persona, no es integral, púes no proporciona todos los datos necesarios para ser global respecto al quehacer del Sujeto Obligado. Así mismo, no cuenta con evidencia de los efectos positivos generados a partir de la información difundida.</p> <p>Recomendación: Se sugiere al Sujeto Obligado atender las observaciones a fin de que se pueda llevar a cabo la implementación de la práctica de transparencia proactiva, tomando en consideración que las prácticas deben contar con medios alternos de difusión, participación ciudadana, beneficios obtenidos a partir de la publicación de la información.</p>				

10. Sujeto Obligado: San Antonio la Isla

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el

		medios de difusión (máx. 20)	publicación difusión de información proactiva (máx. 20)	y de marco de la política de TP (máx. 20)
<i>Documentación Soporte del Proceso de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción PUNTAJE TOTAL: 0 pts.</i>	0	0	0	0
Observaciones: Derivado de la revisión de la información remitida, se advierte que esta práctica de transparencia proactiva no se encuentra vigente, por lo que, no es posible llevar a cabo su evaluación de acuerdo con los criterios de evaluación emitidos por el Infoem.				
Recomendación: Se sugiere al Sujeto Obligado ponerla en marcha, considerando los elementos normativos que establecen los lineamientos y los criterios de evaluación emitidos por el Infoem.				

11. Sujeto Obligado: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión (máx. 20)	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación difusión de información proactiva	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de TP (máx. 20)

			(máx. 20)	
Revista "Bienestar y Cuidado Animal" PUNTAJE TOTAL: 100 pts.	40	20	20	20

Esta práctica pone a disposición de la ciudadanía información respecto a la operación administrativa y fundamentos jurídicos de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, medios de denuncia por maltrato animal, información de atención, clasificación y cuidado de animales, sanciones en esta materia y datos de contacto en todo el Estado, utilizando como medios de difusión alterno la entrega de la revista en parques de mano a mano, entrega de ejemplares a Ayuntamientos del Estado y capacitaciones en materia de Bienestar Animal, coadyuvando a poner en operación las acciones realizadas por esta autoridad ambiental, convirtiendo la participación ciudadana en instrumentos indispensable para erradicar esta problemática en la entidad, generando un incremento en la cultura de la denuncia entre la población mexiquense. Aunado a esto cuenta con información en datos abiertos respecto del padrón de Centros de Control Animal en el Estado de México, padrón de Animales Domésticos y padrón de Certificados de Bienestar Animal, en formato "CSV".

12. Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión (máx. 20)	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información proactiva (máx. 20)	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de TP (máx. 20)

<p>Acción cívica / Órganos colegiados/ Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos</p> <p>PUNTAJE TOTAL: 100 pts.</p>	40	20	20	
<p>Esta práctica pone a disposición de la ciudadanía información respecto al quehacer de la Secretaría con información de Acción Cívica que incluye un calendario cívico, efemérides, datos históricos Órganos Colegiados y sus integrantes, del Consejo Estatal de Población contiene estadísticas e información en lenguaje ciudadano respecto de Mujeres, Adolescentes, Adultos Mayores, Indígenas, Niñas y Niños, Índice de Marginación, Vivienda, etc., descargable en formato de datos abiertos “CSV”, de la Coordinación de Protección Civil, publicaciones respecto de qué hacer en emergencias, programas de prevención, Directorio de Unidades Municipales, Atlas de riesgo, Planes de emergencia. Aunado a esto como medios alternos de difusión utilizó las redes sociales para llegar a más población.</p>				

13. Sujeto Obligado: Toluca

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión (máx. 20)	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información proactiva (máx. 20)	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de TP (máx. 20)
1. Conoce a tu Regidor o regidora y sus Comisiones				
PUNTAJE TOTAL: 90 pts.	40	15	15	20

Página 16 de 30

2. Información Cívica y Jurídica por una Toluca llena de Vida PUNTAJE TOTAL: 36 pts.	36	0	0	0
3. Tesorería Municipal PUNTAJE TOTAL: 36 pts.	36	0	0	0
4. Garantizando tus Derechos Humanos PUNTAJE TOTAL: 36 pts.	36	0	0	0
<p>Observaciones: Derivado de la evaluación de la información remitida, se advierte que, respecto a la práctica 1, referente al aprovechamiento del registro de consultas y/o reutilización de la información publicada y el aprovechamiento de los mecanismos de participación ciudadana para la mejora de la publicación y difusión, el Sujeto Obligado obtiene la mitad de calificación total, ya que mencionó contar con los aprovechamientos, sin embargo, no los describe y tampoco anexa evidencias.</p> <p>De las prácticas 2, 3, y 4, no se consideran una práctica de transparencia proactiva, ya que, solo es una infografía, en donde se da conocer a la ciudadanía, los trámites o servicios de unidades administrativas y no pone a disposición de algún grupo objetivo de la población la información adicional, que pueda ser consultada, examinada o reutilizada para obtener algún beneficio en concreto para el usuario, sin embargo, se evalúa la calidad de la información presentada.</p>				
<p>Recomendación: Se sugiere al Sujeto Obligado atender las observaciones, a fin de que se pueda llevar a cabo la implementación de la práctica de transparencia proactiva, tomando en consideración que estas prácticas deben contar con medios alternos de difusión y beneficios obtenidos a partir de la publicación de la información, así como, llevar a cabo acciones adicionales a fin de que estas infografías puedan incorporarse en un esquema de transparencia proactiva considerando los elementos normativos que establecen los lineamientos y los criterios de evaluación emitidos por el Infoem.</p>				

14. Sujeto Obligado: Secretaría de Finanzas

Página 17 de 30

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión (máx. 20)	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información proactiva (máx. 20)	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de TP (máx. 20)
<i>Portal de Transparencia Fiscal PUNTAJE TOTAL: 60 pts.</i>	40	20	0	0
Observaciones: Derivado de la evaluación de la información remitida, se advierte que, no cuenta con un mecanismo que active la participación ciudadana efectiva, ni con efectos positivos generados a partir de la información difundida.				
Recomendación: Se sugiere al Sujeto Obligado atender las observaciones, a fin de que se pueda llevar a cabo la implementación de la práctica de transparencia proactiva, tomando en consideración que estas prácticas deben contar con medios alternos de difusión, participación ciudadana, los beneficios obtenidos a partir de la publicación de la información.				

15. Sujeto Obligado: Partido del Trabajo

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de TP

Página 18 de 30

		(máx. 20)	información proactiva (máx. 20)	(máx. 20)
<p><i>Publicación del procedimiento y resultados de las verificaciones en la página web oficial del Partido del Trabajo</i> PUNTAJE TOTAL: 76 pts.</p>	36	0	20	20
<p>Observaciones: Derivado de la evaluación de la información remitida, se advierte que no reúne en su totalidad los atributos mínimos de calidad de la información, puesto que no cuenta con información de datos abiertos. Así mismo no cuenta con contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión.</p>				
<p>Recomendación: Se sugiere al Sujeto Obligado atender las observaciones, a fin de que se pueda llevar a cabo la implementación de la práctica de transparencia proactiva, tomando en consideración que estas prácticas deben contar con medios alternos de difusión, participación ciudadana, beneficios obtenidos a partir de la publicación de la información.</p>				

16. Sujeto Obligado: Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión (máx. 20)	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información proactiva	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de TP (máx. 20)

			(máx. 20)	
<p><i>Traducción en Lengua Indígena (Otomí, Tlahuica y náhuatl) de la Ley Estatal de Cambio Climático y el Aviso de Privacidad Simplificado del Ingreso a las Instalaciones de este Instituto (IEECC).</i></p> <p>PUNTAJE TOTAL: 32 pts.</p>	32	0	0	0
<p>Observaciones: Derivado de la evaluación de la información remitida, se advierte que no reúne en su totalidad con los atributos mínimos de calidad de la información, puesto que no cuenta con información de datos abiertos, la información no es accesible ya que no se cuenta con la liga de acceso y no es posible acceder a dicha información. Así mismo, no cuenta con un contabilizador de visitas, no cuenta con mecanismos de participación ciudadana, y no cuenta con evidencia de los efectos positivos generados a partir de la información difundida.</p>				
<p>Recomendación: Se sugiere al Sujeto Obligado atender las observaciones, a fin de que se pueda llevar a cabo la implementación de la práctica de transparencia proactiva, tomando en consideración que estas prácticas deben contar con medios alternos de difusión, participación ciudadana, beneficios obtenidos a partir de la publicación de la información.</p>				

17. Sujeto Obligado: Universidad Tecnológica del Valle de Toluca

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el

Página 20 de 30

		medios de difusión (máx. 20)	publicación difusión de información proactiva (máx. 20)	marco de la política de TP (máx. 20)
<i>Estadística Básica</i> PUNTAJE TOTAL: 88 pts.	38	10	20	20
Observaciones: Derivado de la evaluación de la información remitida, se advierte que la información no es accesible en su totalidad, ya que no cuenta con la liga de acceso y no es posible acceder a dicha información. Así mismo, no describe el aprovechamiento del registro de consultas y/o reutilización de la información publicada.				
Recomendación: Se sugiere al Sujeto Obligado atender las observaciones, a fin de que se pueda llevar a cabo la implementación de la práctica de transparencia proactiva, tomando en consideración que estas prácticas deben contar con medios alternos de difusión, participación ciudadana, beneficios obtenidos a partir de la publicación de la información.				

18. Sujeto Obligado: Partido Verde Ecologista de México

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión (máx. 20)	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información proactiva (máx. 20)	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de TP (máx. 20)

Directorio de los representantes verdes municipales y estatales PUNTAJE TOTAL: 51 pts.	36	5	10	0
Micrositio COVID PUNTAJE TOTAL: 46 pts.	36	10	0	0
Derechos ARCO PUNTAJE TOTAL: 51 pts.	36	5	10	0
Micrositio Gestión Documental PUNTAJE TOTAL: 36 pts.	36	0	0	0
Observaciones: Derivado de la evaluación de la información remitida, no se cuenta con información de datos abiertos, no se advierte algún mecanismo sobre el registro de consultas ni alguna forma de evaluar la política. Así mismo, no cuenta con un contabilizador de visitas específico, no cuenta con mecanismos de participación ciudadana, y no cuenta con evidencia de los efectos positivos generados a partir de la información difundida.				
Recomendación: Se sugiere al Sujeto Obligado atender las observaciones, a fin de que se pueda llevar a cabo la implementación de la práctica de transparencia proactiva, tomando en consideración que estas prácticas deben contar con medios alternos de difusión, participación ciudadana, beneficios obtenidos a partir de la publicación de la información.				

19. Sujeto Obligado: Cámara de Diputados

Variables de evaluación (puntaje obtenido)

Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión (máx. 20)	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información proactiva (máx. 20)	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de TP (máx. 20)
<i>Denuncia Electrónica de la Cámara de Diputados del Estado Libre y Soberano de México</i>	40	20	20	20
PUNTAJE TOTAL: 100 pts.				

Esta práctica, proporciona información en un instructivo con conocimientos importantes generales en tema de responsabilidades administrativas y las instrucciones paso a paso para la generación exitosa una denuncia electrónica, georreferenciación de denuncias presentadas durante el año 2022 y estadísticas descargables en Datos abiertos con un formato "CSV". Así mismo utilizando como medios de difusión alternos la colocación de placas acrílicas de Ventanilla electrónica en los edificios de los palacios municipales de los 125 municipios del Estado de México, así como en los inmuebles del Poder Legislativo, que contienen los datos para presentar denuncias electrónicas, datos de contacto, así como el enlace y un código QR para el acceso.

20. Sujeto Obligado: Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nezahualcóyotl

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de TP

		(máx. 20)	información proactiva (máx. 20)	(máx. 20)
<i>Tu borrón y cuenta nueva, cerca de ti</i> PUNTAJE TOTAL: 0 pts.	0	0	0	0
Observaciones: Esta propuesta consiste en un medio para agilizar el pago de un impuesto municipal, por lo que, no se trata de una práctica de Transparencia Proactiva.				
Recomendación: Se sugiere al Sujeto Obligado atender las observaciones, a fin de que se pueda llevar a cabo la implementación de la práctica de transparencia proactiva, tomando en consideración que estas prácticas deben contar con medios alternos de difusión, participación ciudadana, beneficios obtenidos a partir de la publicación de la información.				

21. Sujeto Obligado: Metepec

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión (máx. 20)	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información proactiva (máx. 20)	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de TP (máx. 20)
<i>Zendesk (Metepec*7311)</i> PUNTAJE TOTAL: 0 pts.	0	0	0	0

Observaciones: Esta propuesta consiste en una plataforma digital para agilizar trámites y servicios, por lo que, no se trata de una práctica de Transparencia Proactiva.

Recomendación: Se sugiere al Sujeto Obligado atender las observaciones, a fin de que se pueda llevar a cabo la implementación de la práctica de transparencia proactiva, tomando en consideración que estas prácticas deben contar con medios alternos de difusión, participación ciudadana, beneficios obtenidos a partir de la publicación de la información.

22. Sujeto Obligado: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión (máx. 20)	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información proactiva (máx. 20)	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de TP (máx. 20)
1. <i>Servicios Digitales para la Justicia Administrativa en el Estado de México</i> PUNTAJE TOTAL: 100 pts.	40	20	20	20
2. <i>Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa</i> PUNTAJE TOTAL: 45 pts.	0	10	15	20

La práctica *Servicios Digitales para la Justicia Administrativa en el Estado de México*, proporciona información acerca de Protección Civil al Interior del Tribunal que contiene: programa interno, ordenamiento legal, información de sus brigadistas, información para realizar servicio social en el Tribunal, como requisitos, carreras entre otros. Pone a disposición también un espacio para tramitar Citas en línea para acudir a cualquiera de las oficinas, Listado de Acuerdos para su consulta, un Portal para solicitar asesoría de parte del personal, Líneas de captura para el pago de derechos y aprovechamientos, un sistema para consulta de Jurisprudencias por época, registro, etc. y Estrados digitales, reduciendo de esta manera costos económicos y sobre todo ahorro de tiempo para la ciudadanía, mejorando los trámites y servicios. Así mismo, utilizó como medios de difusión alternos sus redes sociales. Cuenta con estadísticas descargables en formatos de datos abiertos "CSV", la información de esta práctica va dirigida a un grupo específico de la sociedad como servidores públicos del Tribunal y Abogados que hacen uso de la misma.

Derivado de la evaluación de la información remitida en la propuesta 2, se advierte que no se pudo evaluar la calidad de la información, debido a que para acceder al contenido se requiere crear usuario y contraseña.

Recomendación: Se sugiere al Sujeto Obligado atender las observaciones, a fin de que se pueda llevar a cabo la implementación de la práctica de transparencia proactiva, tomando en consideración que estas prácticas deben contar con medios alternos de difusión, participación ciudadana, beneficios obtenidos a partir de la publicación de la información.

23. Sujeto Obligado: Calimaya

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión (máx. 20)	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información proactiva (máx. 20)	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de TP (máx. 20)

<p><i>"Rompe el ciclo"</i></p> <p>PUNTAJE TOTAL: 100 pts.</p>	40	20	20	20
<p>Esta práctica, proporciona información sobre violencia digital, prevención de enfermedades de transmisión sexual, educación sexual, prevención del embarazo en adolescentes, prevención de adicciones, listado de números telefónicos para la atención de la juventud, catálogo de pláticas que ofrecen las dependencias de la administración pública municipal, la cual se llevó a las escuelas de nivel Secundaria y Bachillerato del Municipio, dando prioridad a la atención de las zonas con mayor grado de violencia, marginación y pobreza a nivel municipal. Así mismo cuenta con un apartado en su página Institucional como medios alternos de difusión, con información descargable en formato de datos abiertos "TXT" de las presentaciones que se dieron en las Escuelas.</p>				

24. Sujeto Obligado: Nezahualcóyotl

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión (máx. 20)	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información proactiva (máx. 20)	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de TP (máx. 20)
<i>Mapa orientador</i> PUNTAJE TOTAL: 0 pts.	0	0	0	0
Observaciones: Derivado de la revisión de la información remitida por el Sujeto Obligado, no se considera como práctica de Transparencia Proactiva, ya que, solo es un documento en el cual contiene los elementos				

de seguridad de los gafetes del personal notificador, verificador y ejecutor del ayuntamiento, así como, la normatividad aplicable para el desarrollo de sus funciones.

Recomendación: Se sugiere al Sujeto Obligado atender las observaciones, a fin de que se pueda llevar a cabo la implementación de la práctica de transparencia proactiva, tomando en consideración que estas prácticas deben contar con medios alternos de difusión, participación ciudadana, beneficios obtenidos a partir de la publicación de la información.

25. Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ixtapaluca

Variables de evaluación (puntaje obtenido)				
Nombre de la práctica	Calidad de la información (máx. 40)	Contabilización de consultas o reutilización de la información en medios de difusión (máx. 20)	La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información proactiva (máx. 20)	Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de TP (máx. 20)
Mapa orientador PUNTAJE TOTAL: 46 pts.	36	10	0	0
Observaciones: Derivado de la evaluación de la información remitida, se advierte que, no reúne en su totalidad los atributos mínimos de calidad de la información, puesto que no cuenta con información de datos abiertos. Así mismo, no cuenta el aprovechamiento del registro de consultas y/o reutilización de la información publicada, participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información proactiva, ni efectos positivos generados a partir de la información difundida.				
Recomendación: Se sugiere al Sujeto Obligado atender las observaciones, a fin de que se pueda llevar a cabo la implementación de la práctica de transparencia proactiva, tomando en consideración que estas prácticas deben				

contar con medios alternos de difusión, participación ciudadana, beneficios obtenidos a partir de la publicación de la información.

De lo anterior se desprende que:

- 25 sujetos Obligados, remitieron información solicitando el reconocimiento a dichas prácticas, obteniendo 35 registros de información.
- 27 registros fueron descartados por apartarse de las hipótesis previstas en los Criterios de Evaluación de las Políticas de Transparencia Proactiva.
- 8 registros se consideraron procedentes por adecuarse a los supuestos previstos en los Criterios de Evaluación de las Políticas de Transparencia Proactiva obteniendo en total 100 puntos.
- 8 sujetos Obligados, tienen la posibilidad de acceder al reconocimiento de prácticas de transparencia proactiva, por adecuarse a los supuestos previstos en los Criterios de Evaluación de las Políticas de Transparencia Proactiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, El Jurado Calificador:

RESUELVE:

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento a las prácticas de Transparencia Proactiva 2022, a los Sujetos Obligados que se enuncian a continuación:

1. La Cámara de Diputados, por su práctica “*Denuncia Electrónica*”.
2. El Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por su práctica “*Sitio Web del Observatorio Ciudadano en Favor de la Justicia*”.
3. El Instituto Electoral del Estado de México, por su práctica “*Botón Naranja*”.
4. La Secretaría de la Mujer, por su práctica “*Atlas de Género del Estado de México*”.
5. La Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, por su práctica “*Revista “Bienestar y Cuidado Animal”*”.
6. La Secretaría General de Gobierno, por sus prácticas “*Acción Cívica/Órganos Colegiados/ Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos*”.
7. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por su práctica “*Servicios Digitales para la Justicia Administrativa en el Estado de México*”.
8. El Ayuntamiento de Calimaya, por su práctica “*Rompe el ciclo*”.

SEGUNDO. Se aprueba por unanimidad del Jurado Calificador el presente Dictamen, a través del cual se determina otorgar el Reconocimiento a las Prácticas de Transparencia Proactiva 2022.

El presente dictamen se emite a los diecinueve días del mes agosto de dos mil veintidós.

**JURADO CALIFICADOR DE LAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA
INFOEM 2022**

RÚBRICA

Berenice Arias Tello
Directora General de
Capacitación y Certificación y
Políticas Públicas

RÚBRICA

Adriana Yadira Cárdenas Tagle
Directora General de
Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Gobierno
Abierto

RÚBRICA

Carlos Eduardo Lozano Medina
Director General Jurídico y de
Verificación

RÚBRICA

Neftalí Lizzette Haro Vázquez
Directora de Archivo y Gestión
Documental

RÚBRICA

Everardo Hernández González
Titular de la Unidad de
Investigación